I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

2 *ACUERDO de 22 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Se han advertido errores en el Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo texto se contiene en el anexo que acompaña al citado decreto, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2025.

El artículo 17 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, regula la corrección de errores de textos aprobados por el Consejo de Gobierno. El apartado 2 del citado artículo prevé que en el caso de que el texto con errores sea una disposición general y se trate de errores u omisiones que no constituyan modificación o alteración del sentido de las disposiciones, pero cuya rectificación se estime conveniente para evitar posibles confusiones, o en aquellos casos en que el error u omisión se deduzca claramente del contexto, se salvarán mediante acuerdo expreso.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 22 de julio de 2026,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección de los errores contenidos en el anexo del Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, en los siguientes términos:

1. En el artículo 46.2.e), donde dice “Siete vocales”, debe decir “Ocho vocales”.
2. En el artículo 47.2.q), donde dice: “artículos 77.g, 81.1, 85.1 y 88.4”, debe decir “artículos 82.g), 90 y 93.4”.
3. En el artículo 55.1, donde dice “formada”, debe decir “formado”.
4. En el artículo 62.c), f) y g), donde dice “artículo 56”, debe decir “artículo 57”.
5. En el artículo 70.2, donde dice “apartados d), e), f), g), h) y k)”, debe decir “apartados h), i), j) y m)”.
6. En el artículo 82.m), donde dice “artículo 52”, debe decir “artículo 57”.
7. En el artículo 110, donde dice “sin prejuicio”, debe decir “sin perjuicio”.
8. En el artículo 134.c).1, donde dice “asegurarán”, debe decir “asegurará”.
9. En el artículo 139.3.c), donde dice “la Disposición Adicional 12.ª de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario”; debe decir “la Disposición Adicional decimoprimera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario”.
10. En el artículo 161.7, donde dice “Comisión”, debe decir “comisión”.
11. En el artículo 164, donde dice “profesorado visitantes”, debe decir “profesorado visitante”.
12. En el artículo 173.1, donde dice “La gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid elaborará la correspondiente”, debe decir “La gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid elaborará la correspondiente relación de puestos de trabajo”.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de julio de 2026.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades,
MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/12.297/26)

BOCM-20260724-2